

OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO.

Mediante oficio IDAIPQROO/CP/SE/147/2020 de fecha 17 de noviembre de este año fue remitido al Consejo Consultivo el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo a efecto de dar cumplimiento a la fracción II del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es decir opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

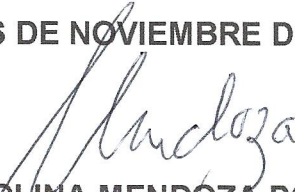
En consecuencia, en mi carácter de Secretaria del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo y de conformidad al Acuerdo CC/IDAIPQROO/005/2020 de fecha 19 de noviembre del año en curso, me permito remitir la opinión del Consejo Consultivo sobre el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo:

En relación a la serie histórica 2015-2020 de resultados de los egresos por parte del Instituto se observa la omisión del histórico de los recursos ejercidos respecto del corte del tercer trimestre y el último trimestre de los años 2015 al 2019, el cual pudiera justificar la desproporción del gasto por ejercer en el año 2020 si es que ésta corresponde al pago de aguinaldos. Si bien es cierto es un año que no permitió el desarrollo regular de las actividades del Instituto ante la pandemia del Virus SARS COVID 19, puede ilustrarse el comportamiento en el ejercicio del gasto de otros años y en su caso justificar porque en el último trimestre se ejerce poco menos de la mitad de total del presupuesto.

Respecto a los conceptos objeto del gasto, se sugiere que se describan los de Remuneraciones al personal de carácter transitorio, remuneraciones adicionales y especiales, otras prestaciones sociales y económicas del capítulo 1000 Servicios Personales y los correspondientes al capítulo 3000 Servicios Generales, pues particularmente de estos conceptos, la ciudadanía quiere conocer su descripción y entender el destino del gasto público, sin la comprensión del ciudadano no podemos tener un verdadero ejercicio de transparencia.

En relación al apartado de riesgos relevantes estamos de acuerdo que una causa en el fomento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es la falta de interés de la sociedad y de cobertura del Instituto en toda en la entidad, no obstante, es necesario conocer el diagnóstico organizacional que justifique la creación de nuevas plazas y sus respectivas funciones.

A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**M.D. CAROLINA MENDOZA POLANCO
CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO**